



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



Las formas de titulación son normadas por el artículo 188 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas Francisco García Salinas. El Consejo Académico de Unidad deberá determinar cuál o cuáles son las adecuadas para cada programa.

El proceso de titulación se ajustará a lo dispuesto en el **Reglamento Escolar General de la UAZ (REG)**, en su "**TÍTULO IV DEL EGRESO DE LA UNIVERSIDAD**", "**CAPÍTULO II DE LAS FORMAS DE TITULACIÓN**", particularmente en los artículos 148 a 184-Bis.

Por acuerdo del Consejo Académico de Unidad, la titulación en la UAO obedece a tales lineamientos, donde se ofrecen nueve posibilidades para tal efecto, a saber:

1. **TESIS.** Tienen por objeto que el pasante de licenciatura elabore un trabajo escrito de calidad académica, y en su caso, rigor científico; producto de una investigación original sobre un tema determinado, relativo a la disciplina de -formación del egresado o que aborde una nueva perspectiva en el análisis del tema.
2. **TITULACIÓN POR PROMEDIO.** se otorga por méritos académicos, tendrán derecho a ella los pasantes de licenciatura que cumplan los siguientes requisitos: acreditar, mediante el certificado de estudios, haber obtenido un promedio no inferior a 9.0; haber cursado la carrera de manera regular y en el tiempo establecido, no haber reprobado la evaluación ordinaria; no haber sido sancionado por violaciones a la legislación universitaria.
3. **CURSO DE TITULACIÓN.** Tiene por objeto que el pasante de licenciatura actualice los conocimientos que obtuvo durante el desarrollo de su carrera. Se estructurarán con temas de actualización profesional y el pasante desarrollará un trabajo recepcional consistente en una tesina del tema seleccionado, debiendo ser

asesorados en su preparación y habrán de presentar un examen oral a la conclusión del curso.

4. **MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.** su objetivo es describir, explicar y exponer en forma individual y coherente, las particularidades ejercidas por el pasante de licenciatura en el desempeño de sus prácticas profesionales, a través de un documento de calidad académica.
5. **MONOGRAFÍA DE INVESTIGACIÓN.** Tiene por objeto propiciar que los pasantes de licenciatura realicen una o más investigaciones, cuyos resultados se expresen por escrito en una(s) tesina(s) o ensayo(s) académico(s), que contengan los resultados originales de su trabajo individual, con asesoría formal.
6. **EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.** La presentación del Examen General de la Licenciatura en Odontología (EGEL-O) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), avalará esta opción de titulación. Este examen lo podrán solicitar los pasantes que hayan obtenido un promedio general mínimo de 8.0 y que no hayan sido sancionados por violaciones a la legislación universitaria.
7. **MEMORIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS.** Consiste en la elaboración de un informe escrito de las actividades profesionales del pasante de la licenciatura, mismo que deberá reunir la totalidad de los requisitos metodológicos requeridos para una investigación de esa naturaleza. En todo caso deberá ser un trabajo individual.
8. **TITULACIÓN POR COMPETENCIAS.** Procederá titulación automática cuando se haya acreditado un plan de estudios basado en competencias y créditos académicos con un promedio no inferior a 8.0.

NOTA: Para mayor información sobre el particular, consultar el REG de la UAZ y el Manual de Procedimientos para la Titulación en la UAO.